



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA

#### ILLESCAS

En la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones la modificación al presupuesto general municipal para 2019, aprobada inicialmente por el pleno ordinario en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación del presupuesto de 2019:

#### ANEXO

##### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                    | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                |                       |                              |                     |
| 912        | 100       | Dedicación parcial Presidencia | 0                     | 1.945,00                     | 1.945,00            |

Esta modificación se financia con cargo a transferencia de partida, en los siguientes términos:

##### Bajas o anulaciones en concepto de gastos

| Aplicación |           | Descripción                                         | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-----------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                     |                       |                        |                     |
| 912        | 23300     | Asignaciones e indemnizaciones miembros corporación | 40.000,00             | 1.945,00               | 38.055,00           |

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndolo que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a esta Entidad Local, en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas, 5 de enero de 2020.–La Presidenta, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-108